

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023
120.22.

Señor(a):
Usuario **JhonAcMichell**
Ciudad

Asunto: Respuesta a consulta por redes sociales

Radicado: 1-2023-113832

Respetado usuario,

Reciba un cordial saludo desde la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En atención a la consulta que nos dejó consignada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, realizada el pasado la cual cito a continuación:

1.Consulta.

“Buenos Dias! mi pregunta no es relacionada con los informes , pero me gustaria saber, si hay, algún articulo, del tema de "Heredar" obras, registradas en, derechos, de autor, a un familiar? Gracias”

2. Información.

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que de acuerdo con el artículo 2.6.1.1.5. del Decreto 1066 de 2015 y la Circular Interna 001 del 29 de noviembre de 2022 de la Oficina de Registro de la DNDA, las inscripciones en el Registro Nacional de Derecho de Autor son de consulta pública y, en consecuencia, pueden ser consultadas en virtud del derecho de petición. En cuanto a la reproducción o copia de obras sólo se podrá realizar por los autores de ellas, por sus derechohabientes que acrediten tal calidad y por autoridades judiciales o por quienes ellos dictaminen.

Para solicitar la consulta y/o la reproducción (copia), por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1.Consulta de obras, actos y contratos.

- La consulta de las obras inéditas solo procederá cuando lo soliciten los autores, derechohabientes o autoridades judiciales o por quienes ellos dictaminen.
- Todos los documentos (poderes, cámara de comercio, contratos, etc.), que hacen parte de las inscripciones, solo se podrá consultar por los autores, derechohabientes o autoridades judiciales.
- En caso de que en el certificado de registro figure la obra como publicada (divulgada) podrá ser consultada.
- Los actos y contratos podrán ser consultados por los intervinientes.
- Quien desee consultar los documentos (poderes, cámara de comercio, contratos, etc.) que hacen parte de las inscripciones, deberá solicitar cita previa e indicar de manera detallada los documentos u obras desea consultar.
- Al momento de la consulta de las obras o documentos correspondientes a una inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor, el usuario estará acompañado por un funcionario designado. Teniendo en cuenta que se trata de consulta, el usuario no podrá tomar fotografías, fotocopias o reproducirlo por cualquier otro medio. El usuario solamente podrá hacer anotaciones de lo visto.

Contenido de la Petición:

- La petición debe estar firmada en original, para el caso de personas naturales debe presentar una copia de la cedula de ciudadanía. Y en el caso de las personas jurídicas debe presentar el documento que acredite la relación del peticionario con la persona jurídica (certificado de existencia y representación legal, poder u otro).

2. Reproducción (copia) de obras, actos y contratos.

- La reproducción (copia) de obras editadas o inéditas, solo solo procederá cuando lo soliciten los autores, derechohabientes o autoridades judiciales o quienes estos dictaminen.
- En el caso de solicitud de reproducción (copia) de fonogramas, únicamente procede si la solicitud se realiza por el productor o el intérprete.
- La reproducción (copia) de los Actos o Contratos, solo se podrá enviar a las partes intervinientes, sus derechos habientes o por orden judicial.

Contenido de la Petición:

- La petición debe estar firmada en original, para el caso de personas naturales debe presentar una copia de la cedula de ciudadanía. Y en el caso de las

personas jurídicas debe presentar el documento que acredite la relación del peticionario con la persona jurídica (certificado de existencia y representación legal, poder u otro).

Finalmente, tanto la consulta de las obras, como la reproducción (copia) podrán ser realizadas por un tercero debidamente autorizado, indicando de manera clara si actúa en representación del autor, o del derecho habiente, petición que deberá venir debidamente firmada.

En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o en nuestra página de Web www.derechodeautor.gov.co. El servicio que presta la entidad es completamente gratuito.

Le invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para informarse de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- Twitter: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @Derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Agradecemos su participación en esta Audiencia Pública, la cual le invitamos a calificar en el siguiente vínculo: <https://forms.gle/QPKvRcnDUF5Kgg3F7>

Cordialmente,

Oficina de Registro

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 57 (601) 786-82-20

Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América

Proyectó: Julieth Castellano